

de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 15/1998, a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don José Luis Millán Masdeu, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación para subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 17 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

#### Bien objeto de la subasta

Rústica. Heredad en término de Ulldcona, partida Plans Castellet de 1.128 metros cuadrados, después de una segregación efectuada, cereales, regadío y árboles frutales. Linda: Norte, don Pedro Esteve Miralles y otro; sur, don José Querol Ricart y otro; este, don Lucas Floque Canalda, y oeste, don José Arasa Virgili.

Polígono 54, parcela 23.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 2, tomo 2.127, libro 206, folio 67, finca 16.131.

Tasada, a efectos de subasta, en 10.952.000 pesetas.

Dado en Vinaròs a 17 de noviembre de 1998.—La Juez, Yolanda Piris Guerra.—La Secretaria, Elena Vicente Jorda.—61.133.

### VINARÒS

#### Edicto

Doña Sofía Díaz García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinaròs,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 275/1997 promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado/a por el/a procurador/a de los Tribunales D./D.ª María Ángeles Bofill Fibla contra don Thierry Ogier y doña Catherine Ogier en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las nueve treinta horas en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta el próximo día 12 de enero de 1999, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendentes a las sumas reflejadas tras la descripción de las fincas objeto de subasta.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el próximo día 12 de febrero de 1999, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día 12 de marzo de 1999, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 13540000/180275/97, para tomar parte en la primera subasta una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes por los que se desee pujar; y para tomar parte de la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera subasta, será sin ejecución a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la/s finca/s objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación al deudor en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el mismo no fuera hallado en dicha/s finca/s.

#### Bienes objeto de subasta

Primero.—Local Comercial número 28 en el nivel 1 de Peñíscola-Centro, sito en la partida Cuevas del término de Peñíscola.

Extensión: 40 metros cuadrados.

Linderos: Derecha entrando, local número 29; izquierda, local número 27; y frente, porche a paso peatonal.

Cuota: 1 entero 349 milésimas de otro entero por 100.

Finca registral número 20.047 dupl., inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 843, libro 224 de Peñíscola, folio 83.

Tasada a efectos de subasta en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Segundo.—Local Comercial número 27 en el nivel 1 de Peñíscola-Centro, sito en la partida Cuevas del término de Peñíscola.

Extensión: 40 metros cuadrados.

Linderos: Derecha entrando, local número 28; izquierda, local número 26; vía peatonal de acceso a niveles superiores y frente, porche a paso peatonal.

Cuota: 1 entero 349 milésimas de otro entero por 100.

Finca registral número 20.046, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 827, libro 218 de Peñíscola, folio 66.

Tasada a efectos de subasta en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Dado en Vinaròs a 18 de noviembre de 1998.—La Juez, Sofía Díaz García.—61.131.

### ZARAGOZA

#### Edicto

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio 0287/1998 Sección A, seguido a instancia de la «Zaragozana, Sociedad Anónima», contra doña Petra Presa Abad y «Hispano Americana Hostelería, Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.900.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Pilar número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 por 100 de dichos precio de tasación, en ella no se admitirán posturas inferiores a los 2/3 partes de dichos evaluos.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de marzo a las diez horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta:

Urbana. El piso tercero derecha exterior, que forma parte de una casa sita en esta ciudad y su calle del Trovador, demarcada con el número 12. Tiene una superficie de unos 90 metros cuadrados. Es la finca número 6.049, tomo 2.310, folio 94, del Registro de la Propiedad número 11.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1998.—El Secretario.—61.216.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### GUADALAJARA

#### Edicto

Doña Josefa Sánchez-Elipse Valle, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social, al número 138/1997, y seguido a instancia de don Lucio López Martínez y otros, contra «Construcciones Metálicas Castellanas, Sociedad Anónima» (COMECSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana, parcela de terreno, en término de Guadalajara, parte del polígono industrial del Henares, señalado con el número 118 en el plano parcelario de dicho polígono, tiene una extensión superficial de 3.120 metros cuadrados, y linda: Norte, con zona verde del polígono; sur, con la parcela 119; este, con calle en proyecto, y oeste, con el ferrocarril de Madrid a Guadalajara. Finca número 11.928, inscrita al tomo 960, folio 25 del Registro de la Propiedad número 1 de esta capital. Existe un nave y edificio de oficinas construida en dicha parcela. Valor 125.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 27 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 24 de marzo de 1999, señalándose como hora para todas ellas, la de las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, costas e intereses, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán ingresar en la cuenta número 1808, clave 64 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta capital, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, debiendo comparecer con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios, o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder terceros en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que el bien inmueble embargado está sometido a la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 18 de noviembre de 1998.—61.256.

### JAÉN

#### Edicto

Don Ricardo de Villegas y Méndez-Vigo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 1.361/1993, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, sobre reclamación de cantidad, a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra «Ciesa»; «Caboet, Sociedad Limitada», y «Ripazzo, Sociedad Anónima», ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca registral número 7.780 del Registro de la Propiedad de La Carolina, inscrita en el tomo 1.000, libro 146 de La Carolina, folio 71. Se encuentra en el polígono industrial de La Carolina, kilómetro 269,200 de la nacional IV. Tiene una superficie de 14.595,50 metros cuadrados, hay construidas dos naves, una zona ajardinada y unos aparcamientos para empleados y clientes.

Nave A. Fábrica de etiquetas.—Tiene unas dimensiones de 85 metros de fachada a la carretera nacional IV y 30 metros de fondo, lo que hace una superficie construida aproximada de 2.720 metros cuadrados. Consta de dos plantas. La planta baja está

construida en su totalidad, por lo que tiene una superficie construida aproximada de 2.720 metros cuadrados. La planta primera está construida sólo la parte que da a la fachada, por lo que tiene una superficie construida aproximada de 680 metros cuadrados.

Nave B. Almacén de materiales de desuso. Tiene unas dimensiones de 60,50 metros de fachada a la carretera nacional IV y 25 metros de fondo, lo que hace una superficie construida aproximada de 1.512,50 metros cuadrados. Consta de una sola planta.

Valorado por Perito en la cantidad de 88.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de febrero de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de marzo de 1999, señalándose las diez horas para todas ellas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina central, en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 2047000 1.361/93, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes; en la segunda, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Ricardo de Villegas y Méndez-Vigo.—60.562.